



**CÓDIGO
DE
CONDUCTA
DE LA
OFICINA
DEL
GOBERNADOR**



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
I. MISIÓN, VISIÓN	2
II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3
III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	7
3.1 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO	7
3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	7
3.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	7
3.2.2 POLITICA DE NO APLICAR REPRESALIAS	8
3.2.3 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN	8
IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS	9
ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	9
MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN	9
DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO	9
USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	10
SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	11
USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	11
RELACIONES INTERPERSONALES	12
RESPECTO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	12
DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL	13



COMPROMISO CON LA SOCIEDAD O RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA	13
RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	14
ÍNDICE ANÁLITICO DE MATERIAS	15
GLOSARIO DE TÉRMINOS	16
FIRMAS DE ADHESIÓN	18



INTRODUCCIÓN

Al lado de la nueva política de Estado, impulsada por el Gobierno de la República, Veracruz se suma a favor de la transparencia, honradez, justicia y eficiencia.

Quienes hemos decidido dedicar nuestros mejores esfuerzos al servicio de la sociedad, estamos inmersos en la realización de cambios profundos de las Instituciones Públicas. Hoy en día, visualizamos a una sociedad cada vez más participativa.

Para estar a la altura de estos desafíos, quienes trabajan en la Oficina del Gobernador deben asumir valores de integridad que permitan a la sociedad tener certeza y garantía de que sus derechos sean respetados.

El comportamiento honesto y la conducta ética juegan un papel importante en la vida pública e institucional de Veracruz, ya que ésta es parte de la cultura de nuestra sociedad.

Este Código de Conducta de la Oficina del Gobernador tiene como objetivo ser una guía práctica que oriente e impulse a cada miembro de la Oficina a cumplir con la visión y objetivos institucionales en estricto apego a la normatividad, actuando con responsabilidad, transparencia y respeto, bajo los valores contemplados en él, buscado con ello, mejorar con nuestro actuar la calidad del servicio público en nuestro estado.

En este documento se establecen las formas en que se deben dirigir las relaciones humanas en la vida diaria y, aún más importante, dentro de la propia Oficina del Gobernador, a fin de impulsar una atmósfera de disciplina y respeto, donde las prácticas de una conducta responsable se extiendan a cada miembro de la Institución.

Les exhorto a actuar con disciplina, transparencia y respeto, en pleno cumplimiento del presente Código, haciendo de él más que una norma de conducta, una verdadera forma de vida. Sólo de esta manera tendremos el Veracruz que anhelamos para nuestros hijos.

Al poner en sus manos este instrumento, respondemos a la visión del Presidente Enrique Peña Nieto de contribuir a la transformación de México.

Javier Duarte de Ochoa
Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz



I. MISIÓN

Desarrollar eficazmente actividades administrativas en apoyo a las atribuciones del Gobernador del Estado, así como contribuir al acercamiento de los veracruzanos con el Titular del Ejecutivo.

VISIÓN

Ser una oficina que facilite la comunicación entre el Titular del Ejecutivo del Estado y las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Estado, para el óptimo desempeño de sus respectivas funciones, así como la atención de los planteamientos de la ciudadanía.



II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

De conformidad con el artículo 5 Capítulo II del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los valores y principios éticos que los Servidores Públicos deben observar y bajo los cuales deben conducirse en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

LEGALIDAD

El servidor público debe de conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulen sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables respetando siempre el estado de derecho.

HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad, veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia, transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja personal o a favor de terceros que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

LEALTAD

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.



EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cualquier de sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad en apego a los planes y programas previamente establecidos.

RESPONSABILIDAD

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen de la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre, sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que pueden perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus



facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidad que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

RESPECTO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público debe de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejorar las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor el desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.



LIDERAZGO

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todo el actuar de las servidoras y servidores públicos de la Oficina del Gobernador, se realizará en acatamiento a la normatividad aplicable. El comportamiento será conforme a los más altos estándares de ética y con un conocimiento generalizado de Cultura Jurídica o Cultura de la Legalidad.

3.1 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta, es necesario que las servidoras y servidores públicos de la Oficina del Gobernador:

- Conozcan sus derechos para ejercerlos, y sus obligaciones, para su debido cumplimiento, en el desempeño de sus funciones, sin olvidar uno de los principios básicos de nuestro Estado de Derecho que es: La ignorancia de la Ley no exime de su cumplimiento.
- Realicen acciones con ética, siempre actuando dentro de la legalidad y con el pleno conocimiento de este Código y de toda la normatividad aplicable a su empleo cargo o comisión.

En caso de existir alguna discrepancia de este Código de Conducta, con alguna Ley, se observará esta última en razón de la jerarquización de las leyes.

3.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código busca ser un instrumento administrativo implementador de una cultura ética entre las y los servidores públicos que integran la Oficina del Gobernador, además es complementario y congruente con todas las leyes aplicables, y las obligaciones legales de esta oficina.

3.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas normas procedimientos y prácticas.
- Solicitar apoyo y/o asesoría a la Unidad Administrativa, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Guiar con sus mismas acciones al personal que dirigen.



- No tener represalias si existe alguna queja o inquietud por parte del personal a su cargo.
- Evaluar el comportamiento del personal para que actúen bajo los regímenes de este Código de Conducta.
- Promover la capacitación continua del personal de la institución que permita que, las servidoras públicas y los servidores públicos atiendan con capacidad y con las habilidades necesarias su actuar de manera eficiente y eficaz, reafirmando su vocación de servicio.
- Fomentar una Cultura Jurídica o Cultura de la Legalidad, que permita conocer los derechos y obligaciones de los integrantes de la institución.
- Conseguir involucrar a todos sus subalternos en el cumplimiento de metas establecidas, íntimamente ligadas a la misión y visión de la institución.

3.2.2 POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Se prohíben las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades ya que estas se oponen a las políticas de la Oficina del Gobernador.

3.2.3 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN

Los servidores públicos de la Oficina del Gobernador que tengan preguntas o inquietudes sobre la aplicación del Código de Conducta, o respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de responsabilidades presentadas por otros servidores públicos de manera respetuosa, podrán acudir al Comité de Ética para recibir la atención y orientación que requieran.

El Comité pone a su disposición el número (228) 8 41 88 00 extensión 3557, así como la cuenta de correo electrónico: comitedeeticaoficinadelgob@gmail.com, ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles, en un horario de 9:00 a 21:00horas.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran podrán realizarse en forma anónima.

El titular de la Unidad Administrativa en su carácter de Presidente del Comité de Ética, dará respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma.



IV. DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS

ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- Tomaré decisiones con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público a los intereses particulares.
- Actuaré con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores, contratistas y prestadores de servicios.
- Me abstendré de utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener un beneficio personal o para favorecer o perjudicar a terceros.
- Me abstendré de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidora o servidor público.
- Informaré a mis superiores de aquellos asuntos a mi cargo en los que pueda tener un conflicto de interés.
- Me abstendré de tomar decisiones que tengan por objeto conceder privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Evitaré situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo y comisión.
- Informaré de inmediato a mis superiores de cualquier anomalía o situación de la que tenga conocimiento que se aparte de la legalidad y la normatividad establecida.

MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN

- Conoceré, respetaré y cumpliré la normatividad que rige mi actuar como servidora y servidor público, y promoveré que mis compañeras y compañeros hagan lo mismo.
- Conoceré y ejerceré mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidora y servidor público.
- Observaré y daré cumplimiento a lo establecido en los manuales de organización.
- Me abstendré de aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas en perjuicio o beneficio de terceros.

DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO

- Conoceré la Misión y Visión de la Oficina del Gobernador.
- Ejecutaré los procedimientos para lograr la misión institucional aportando el máximo de capacidad, conocimiento y esfuerzos. Estableceré los controles necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos de mi competencia.



- Actuaré con transparencia y me conduciré siempre con honestidad y congruencia, procurando en todo momento que prevalezca el interés público.
- Conoceré las funciones específicas del área en la que laboro y de las otras áreas para evitar un conflicto de interés.
- Promoveré el cumplimiento del Código de Conducta de la Oficina del Gobernador.
- Me abstendré de hacer uso indebido de una posición o jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio a mis compañeras y compañeros.
- Realizaré las actividades relacionadas con mi trabajo correctamente desde el inicio de mi cargo, aplicando así los principios de calidad y eficacia.
- Fomentaré el incremento de la productividad desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen de la Oficina del Gobernador.
- Resaltaré los logros y prácticas que se realizan en la Oficina del Gobernador.
- Procuraré el cuidado de mi apariencia personal, como muestra del reconocimiento de mi dignidad y de las demás personas, haciendo hincapié en la limpieza, y utilizando la ropa adecuada de acuerdo a las funciones que me fueron asignadas.
- Iniciaré puntualmente mi trabajo aprovechando el tiempo de mi jornada para realizar las responsabilidades y funciones que me fueron asignadas.
- Me abstendré de consumir y/o presentarme en la oficina bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas, así como de tener comportamiento o lenguaje inapropiados que puedan ofender la moralidad de terceros.
- Me abstendré de abandonar mi lugar de trabajo sin contar con la debida autorización.
- Portaré en un lugar visible la credencial que me identifique como servidor público de la Oficina del Gobernador.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

- Utilizaré en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente las tareas, que me sean encomendadas, bajo los principios de racionalidad y austeridad.
- Realizaré en los tiempos establecidos la comprobación de las ministraciones para gastos, viáticos y demás recursos financieros que me sean proporcionados.
- Haré uso adecuado de mobiliario, equipo o vehículo que me sea asignado por la Oficina del Gobernador exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de mi cargo.
- Observaré la política de seguridad informática, utilizaré el equipo de cómputo para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones que me fueron encomendadas.



- Utilizaré debidamente los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás software autorizado como un verdadero apoyo al ejercicio de mis funciones.
- Me abstendré de alterar comprobantes fiscales, administrativos, financieros y demás documentos de la Oficina del Gobernador.
- Me abstendré de utilizar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos para favorecer o perjudicar a algún partido político, y de solicitar o exigir la colaboración de mis compañeras y compañeros para el mismo fin.
- Me abstendré de realizar o participar en actos de comercio con fines personales dentro de las instalaciones de la Oficina del Gobernador.

SALUD, HIGIENE, SEGURIDAD Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

- Cuidaré de mi salud e higiene personal, evitando todo acto que pueda poner en riesgo la salud de mis compañeros.
- Atenderé, invariablemente y sin excepción, las disposiciones y restricciones relacionadas con el consumo del tabaco en espacios públicos.
- Utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica en las instalaciones de la Oficina del Gobernador; apagando, en este último caso, la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen, y reportaré al área responsable de cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.
- Reutilizaré el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, folders entre otros)
- Observaré las disposiciones institucionales en materia de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.
- Participaré activamente en las acciones de protección civil y observaré las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad en las instalaciones.
- Evitaré realizar cualquier acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo mi integridad y la de mis compañeras y compañeros de trabajo.

USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

- Garantizaré la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio de derecho de acceso a la información, resguardándola para evitar e impedir su sustracción, destrucción o la utilización indebida de la misma.
- Proporcionaré a la sociedad la información que se genere en mi área sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la ley en la materia y utilizando los procedimientos establecidos por la misma.
- Utilizaré con responsabilidad y reserva los sistemas de información que me sean asignados para el desarrollo de mis actividades.



- Utilizaré la información que obtenga de otras instituciones del sector público o privado, únicamente para los fines propios de la Oficina del Gobernador.
- Me abstendré de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Oficina del Gobernador, o bien, para favorecer o perjudicar a una tercera persona.
- Me abstendré de ocultar los registros y demás información interna, relacionada con el ejercicio de los recursos financieros a fin de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, o para pretender obtener beneficios económicos o de cualquier índole.
- Me abstendré de comunicar, entregar o permitir la entrega de información relacionada con la Oficina del Gobernador cuando no tenga autorización para ello, y solicitaré, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

RELACIONES INTERPERSONALES

- Ofreceré a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía, la igualdad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas.
- Actuaré de manera honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeras y compañeros, así como de los bienes de la Oficina del Gobernador.
- Comunicaré ante las instancias competentes las faltas al Reglamento Interior de la Oficina del Gobernador, a las Condiciones Generales de Trabajo y a este Código de Conducta cometidas por otras servidoras o servidores públicos y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.
- Reconoceré los méritos obtenidos por mis colaboradoras y colaboradores sin apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- Informaré al Comité de Ética de la Oficina del Gobernador las acciones u omisiones de las que tenga conocimiento y que sean de su competencia,
- Evitaré toda acción que distraiga, moleste o perturbe a mis compañeras y compañeros, por lo que me abstendré de escuchar música con volumen alto y usar lenguaje ofensivo.
- Me abstendré de presentar quejas o denuncias sin fundamento en contra de otras servidoras o servidores públicos.
- Me abstendré de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad psíquica y moral, así como la honra y la dignidad de mis compañeras o compañeros o superior, y respetaré en todo momento la privacidad y los derechos del resto del personal.

RESPECTO Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS



- Realizaré las acciones necesarias para que sean erradicadas las situaciones que se presenten relacionadas con la desigualdad, la discriminación y la violencia.
- Promoveré y mantendré las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz, libertad e igualdad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- Cumpliré con las disposiciones establecidas en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.
- Denunciaré cualquier acto que contravenga el respeto a los principios fundamentales y el ejercicio pleno de los derechos humanos legalmente reconocidos.
- Me abstendré de actuar con negligencia o con desconocimiento de mis funciones, toda vez que estaría violando los Derechos Humanos de las personas que esperan de mi actuación el correcto ejercicio del servicio público.
- Me abstendré de aplicar normas o procedimientos que violen o perjudiquen los Derechos Humanos de las demás personas.

DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

- Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Gobierno del Estado y otras instituciones; y demostraré disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño, siempre y cuando no se afecten las actividades propias de mi empleo, cargo o comisión.
- Asistiré a los cursos que me correspondan, cumpliendo con las normas de asistencia, puntualidad y aprovechamiento.
- Promoveré la participación igualitaria de mujeres y hombres en los programas de capacitación, formación y actualización, que contribuyan al desarrollo de sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.
- Respetaré la promoción laboral de las mujeres, sin condicionar su contratación y permanencia laboral por razones de maternidad.
- Propiciaré esquemas laborales que permiten el cumplimiento del horario de trabajo a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.

COMPROMISO CON LA SOCIEDAD O RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

- Bajo ninguna circunstancia retardaré o dificultaré a cualquier persona el ejercicio regular de su derecho, y menos en forma que pueda causarle daño moral o material.



- Orientaré a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Atenderé con igualdad e imparcialidad a las o los ciudadanos, sin discriminación de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas mayores, a las y los niños, así como a las personas con capacidades diferentes y a las y los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.
- Procuraré tener mi área de trabajo digna y agradable a los demás. Buscaré que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad.

RELACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

- Proporcionaré a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información que requieran con imparcialidad, eficiencia y oportunidad.
- Respetaré las formas, las instancias y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.
- Me abstendré de inhibir la actuación del personal de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación de mi empleo, cargo o comisión.



ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS

Comité de Ética, 7, 8, 12, 15, 16	Equidad de Género, 5, 15	Represalias, 2, 7, 8, 15
Corrupción, 2, 9, 15, 16	Información Pública, 4, 5, 15, 17	Responsabilidad, 1, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 15
Código de Conducta, 1, 2, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 16	Legalidad, 3, 7, 8, 9, 15, 16	Servicio Público, 1, 4, 5, 13, 15, 16
Conflicto de interés, 9, 10, 15	Ley, 4, 7, 9, 11, 15, 17	Servidor Público, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 15
Eficacia, 4, 10, 15, 16	Misión, 2, 4, 8, 9, 15	Transparencia, 1, 3, 4, 5, 9, 12, 15, 17
Eficiencia, 1, 4, 10, 13, 14, 15, 16	Recursos, 2, 4, 7, 10, 11, 12, 15, 16	Visión, 1, 2, 8, 9, 15



GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Código de Conducta:

Instrumento para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos, comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las actividades propias de la institución.

Código de Ética:

Es una declaración en la que se definen los valores que deben prevalecer en el diario actuar de las personas y en nuestro caso de los servidores públicos.

Comité de Ética:

Grupo representativo conformado por servidores públicos de todas las áreas de la institución que conducirá el proceso de elaboración, difusión, implementación y evaluación del Código de Conducta, deberá formarse como un Órgano Colegiado de personas que estén identificadas con la Institución.

Corrupción:

El mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. El abuso del poder público para el beneficio privado.

Ética:

Es la rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; en tanto requiere de la reflexión y de la argumentación.

Eficacia:

Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Eficiencia:

Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando al máximo los recursos con los que se cuenta con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad:

Disposición del ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece.

C



Integridad:

Implica conducirse con rectitud y apego a la verdad, además de mostrar apertura, sinceridad y generar confianza siendo congruentes entre lo que se piensa y lo que se hace.

Legalidad:

Todo lo que se realiza dentro del marco de la ley escrita y que tenga como consecuencia supuesta el respeto por las pautas de vida y coexistencia de una sociedad.

Normas:

Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Transparencia:

Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Valores:

Son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta.



FIRMAS DE ADHESIÓN

DR. JOSÉ RAMÓN CÁRDENO SHAADI
SECRETARIO PARTICULAR DE LA OFICINA
DEL GOBERNADOR.

LIC. BEATRIZ E. DEL TORO SÁNCHEZ
SECRETARIA PRIVADA DE LA OFICINA DEL
GOBERNADOR.

LIC. VÍCTOR IGNACIO CASTAÑEDA JÁCOME
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR.

DR. ALBERTO TOMASINI MARTÍNEZ
CONSEJERO JURÍDICO Y DE DERECHOS
CIUDADANOS DE LA OFICINA DEL
GOBERNADOR.

DR. CARLOS ACEVEDO CADENA
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ EN EL DISTRITO
FEDERAL.

DENISSE ALVARADO CAJEME
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA
OFICINA DEL GOBERNADOR.
